



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1759 DE 31 AGO 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 1 de junio y el 3 de agosto de 2012 bajo los radicados EXTMI12-0018174 y EXTMI12-0025793, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor JUAN FERNANDO MARTÍNEZ, en calidad de Subdirector Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó y cuyas coordenadas son las siguientes:

Punto	X Magna Bog	Y Magna Bog	X Magna Oeste	Y Magna Oeste
1	719779,3635	1076070,582	1052421,311	1075521,639
2	720379,8485	1076068,136	1053021,239	1075522,087
3	720378,4283	1075463,41	1053022,731	1074917,925
4	719778,2023	1075469,287	1052423,045	1074920,908

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicados EXTMI12-0018174 y EXTMI12-0025793 de junio y el 3 de agosto de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010; en la zona de influencia del proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó, conforme a las coordenadas suministradas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, esta Dirección determinó la necesidad de contar con información más precisa; por lo que se ordenó realizar visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que acatando la recomendación del área de certificaciones de la Dirección de Consulta Previa, del Ministerio del Interior, durante los días del 14 al 17 de agosto de 2012, ésta Dirección a través de Luz Eugenia Vásquez Cruz, funcionaria del Ministerio del Interior, procedió a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico en el área del proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó.

Que como resultado de la visita de verificación realizada del 14 al 17 de agosto de 2012, Luz Eugenia Vásquez Cruz, funcionaria del Ministerio del Interior, presento el informe técnico, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual manifestó: Que el área de influencia del proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó, se superpone al área del territorio del Título Colectivo del Consejo Comunitario Mayor de Unión Panamericana, legalmente titulado mediante Resolución No. 2723 del 27 de diciembre de 2001; expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).

Que el 27 de agosto de 2012, Luz Eugenia Vásquez Cruz, funcionaria del Ministerio del Interior, presentó el informe de verificación técnico, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual conceptuó que: **"Existe registro y se identifica la presencia del Consejo Comunitario de comunidad negra MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA, legalmente titulado mediante Resolución No. 2723 del 27 de diciembre de 2001, expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)"**, en el área de influencia directa del proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X Magna Bog	Y Magna Bog	X Magna Oeste	Y Magna Oeste
1	719779,3635	1076070,582	1052421,311	1075521,639
2	720379,8485	1076068,136	1053021,239	1075522,087
3	720378,4283	1075463,41	1053022,731	1074917,925
4	719778,2023	1075469,287	1052423,045	1074920,908

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicados EXTM12-0018174 y EXTM12-0025793 de junio y el 3 de agosto de 2012

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó.

**TERCERO.** Que se identifica la presencia del Consejo Comunitario de Comunidad Negra **"MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA, legalmente titulado mediante Resolución No. 2723 del 27 de diciembre de 2001, expedida por el Instituto Colombiano de**

**Desarrollo Rural (INCODER)**", en la zona de influencia directa para el proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X Magna Bog	Y Magna Bog	X Magna Oeste	Y Magna Oeste
1	719779,3635	1076070,582	1052421,311	1075521,639
2	720379,8485	1076068,136	1053021,239	1075522,087
3	720378,4283	1075463,41	1053022,731	1074917,925
4	719778,2023	1075469,287	1052423,045	1074920,908

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicados EXTMI12-0018174 y EXTMI12-0025793 de junio y el 3 de agosto de 2012

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se encuentra registro del siguiente Consejo Comunitario de Comunidad Negra: **MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA, legalmente titulado mediante Resolución No. 2723 del 27 de diciembre de 2001, expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)**", para el proyecto: "POZO ESTRATIGRÁFICO PROFUNDO ANH-ANIMAS-1-X-P, CUENCA CHOCÓ", localizado en jurisdicción del municipio de Unión Panamericana- Animas, en el departamento del Chocó. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**SEXTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de otros grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEPTIMO.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**OCTAVO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos  
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Lady Pérez y Luz Eugenia Vásquez Cruz.  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera Carvajal  
Aprobó: Dra. Doris Aristizabel Ramírez